



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD



DECRETO EXENTO N° 002353

LITUECHE, 03 DE DICIEMBRE 2019
Hoy se decretó lo que sigue:

CONSIDERANDO:

- ❖ El Programa Buenas Prácticas año 2019.
- ❖ El convenio de Buenas Prácticas considera actividades con adultos mayores de la comuna
- ❖ Que dichos insumos se encuentran disponibles a través del portal Mercado Público.
- ❖ El Programa Buenas Prácticas 2019, contempla buzos para el grupo adulto mayor "Rehabilitación Integral".
- ❖ El certificado de disponibilidad presupuestaria n° 108 con fecha 03 de Diciembre de 2019.

VISTOS: Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. Art. 14 y 14 Bis. El Decreto Alcaldicio N° 1550 de fecha 6 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular. Lo dispuesto en el art. 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. Ley de bases sobre contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento. El decreto Alcaldicio N°597 de fecha 19 de Mayo del 2018 y los posteriores Decretos Alcaldicio Modificatorios que delega la firma baso la formula por Orden del Sr. Alcalde. La ley 19.378, estatuto de atención primaria.

DECRETO

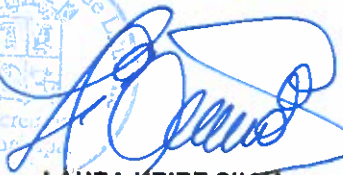
1.-APRUEBASE: LA COMPRA MEDIANTE CONVENIO MARCO, de los insumos que a continuación se detallan al proveedor, ASESORIA GRAFICA CLIP SPA, RUT: 76.369.927-7

ID	Insumos	Cantidad	P. Total
1224202	Poleron en franela algodón, con gorro, cierre y bolsillos, logo bordado.	27	\$451.710
1224202	Pantalón en franela algodón, cintura elasticada y bolsillos laterales.	27	\$269.676
1224202	Poleras en algodón, cuello polo, con logo impreso.	27	\$105.462
	Neto		\$826.848
	Descuento Proveedor		\$57.879
	19% IVA		\$146.104
	TOTAL		\$915.073

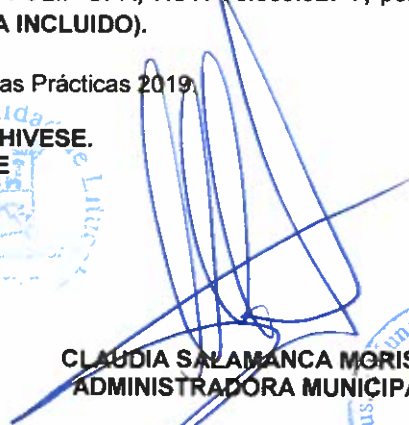
2.- GIRESE Orden de Compra al proveedor ASESORIA GRAFICA CLIP SPA, RUT: 76.369.927-7, por el valor de \$915.073- Novecientos quince mil cero setenta y tres (IVA INCLUIDO).

3.-IMPUTESE el gasto al área de Salud Municipal, al Programa Buenas Prácticas 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.
POR ORDEN DEL ALCALDE


LAURA URIBE SILVA
Secretaría Municipal




CLAUDIA SALAMANCA MORIS
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



CSM/LUS/RPV/GRV/ymm
DISTRIBUCIÓN:
- Oficina de Partes
- Disam